



RESOLUCIÓN

Tal y como regulan los artículos 18 y 33 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, así como los artículos 16 y siguientes, 37 y 38 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la ciudad de Jerez, la vigencia de las licencias de auto-taxi queda condicionada a la constatación anual, por parte del Ayuntamiento, del mantenimiento de las condiciones que originariamente justificaron su otorgamiento y que constituyen requisitos para su validez, y de aquellos otros que, aun no siendo exigidos originariamente, resulten, asimismo, de obligado cumplimiento, y que dicha constatación se efectuará mediante el visado de la licencia.

Para la realización del visado, los titulares de las licencias de auto-taxi deberán presentar la documentación relacionada en la normativa mencionada.

El artículo 16.2 de la referenciada Ordenanza Municipal establece que *"anualmente se fijará por el Ayuntamiento de Jerez el calendario del visado de las licencias, que será difundido a través de la página web del Ayuntamiento"*.

Por todo ello, es necesario y conveniente establecer unas Instrucciones internas de funcionamiento de las revisiones municipales, con objeto de orientar y ordenar con carácter general la actuación interna del Servicio de Movilidad, dirigida a la comprobación de las condiciones de las licencias de auto-taxi de Jerez para garantizar la adecuada prestación del servicio de taxi y de los vehículos afectos a dicho uso.

De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 33 del Decreto 35/2012, de de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, en relación con los artículos 16 y siguientes, 37 y 38 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera, vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente y en base a las facultades legales que me son conferidas por acuerdo de Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de diciembre de 2023, vengo en **RESOLVER**:



PRIMERO.- Fijar el siguiente calendario de visado de las licencias de auto- taxi para el año 2024:

MES	LICENCIAS
FEBRERO	1 a 20
MARZO	21 a 40
ABRIL	41 a 60
MAYO	61 a 80
JUNIO	81 a 100
JULIO	101 a 120
SEPTIEMBRE	121 a 140
OCTUBRE	141 a 160
NOVIEMBRE	161 a 178

El calendario fijado, puede sufrir alguna modificación por necesidades del Servicio.

SEGUNDO.- Aprobar las Instrucciones internas de funcionamiento de la revisión administrativa de las licencias de auto-taxi y técnica de los vehículos para el año 2024, que se reproducen a continuación:

INSTRUCCIONES SOBRE LAS REVISIONES DE LAS LICENCIAS Y DE VEHÍCULOS DE AUTO-TAXI EN EL AÑO 2024.

Estas Instrucciones tienen por objeto orientar y ordenar con carácter general la actuación interna del Servicio de Movilidad, dirigida a la comprobación de las condiciones de las licencias de auto-taxi de Jerez para garantizar la adecuada prestación del servicio de taxi, así como la revisión municipal anual de los vehículos afectos a dicho servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 33 del Decreto 35/2012, de



Ayuntamiento de Jerez

Delegación de Servicios Públicos,
Medio Ambiente y Protección Animal.

21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y en los artículos 16 y siguientes, 37 y 38 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

1. Revisión administrativa y técnica anual.

La vigencia de las licencias de auto-taxi quedará condicionada a la constatación anual por parte del Ayuntamiento, a través del Servicio de Movilidad, del mantenimiento de las condiciones que originariamente justificaron su otorgamiento y que constituyen requisitos para su validez y de aquellos otros que, aun no siendo exigidos originariamente, resulten, asimismo, de obligado cumplimiento. Dicha constatación se efectuará mediante el visado de la licencia.

Para la realización del visado deberá presentarse idéntica documentación a la exigida para la obtención de la licencia. Igualmente deberán ser acreditadas las revisiones metrológicas periódicas de los taxímetros.

Así mismo y coincidiendo con el visado referido, los vehículos afectos al servicio deberán pasar una revista anual cuya finalidad será la comprobación del estado del vehículo y demás elementos exigidos por la Ordenanza o reglamentación respectiva, y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductores o conductoras, contrastando esta información con la que figure en el Registro Municipal de licencias concedidas.

2. Calendario de visado de las licencias.

Las revistas ordinarias se pasarán durante todo el año 2024 (salvo los meses de Enero, Agosto y Diciembre) y de lunes a viernes sin contar los días que tengan carácter de no laborables en el Ayuntamiento de Jerez.

3. Tramitación.

La revisión anual se pasará previa comunicación al titular de la licencia de auto-taxi, en la que se indicará el lugar, día y hora en la que se procederá a la revisión administrativa y técnica del vehículo correspondiente.



Ayuntamiento de Jerez

Delegación de Servicios Públicos,
Medio Ambiente y Protección Animal.

El Servicio de Movilidad verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de referencia y levantará acta conforme al modelo que se anexa a las presentes instrucciones.

Si en la fecha de presentación a la revisión, la licencia y el vehículo cumplen todos los requisitos y condiciones el resultado será favorable. El resultado favorable de la revisión se hará constar en un documento que será entregado al titular de la licencia a efectos de su conocimiento, el cual deberá ser llevado a bordo del vehículo.

Si en la fecha de presentación a la revisión, existe omisión o incumplimiento de algún requisito o condición, se requerirá al interesado su subsanación a efectos de regularizar la situación de la licencia y se actuará de la siguiente forma:

- De producirse la subsanación en el plazo de un mes, se entenderá como favorable, lo que se hará constar en la forma arriba señalada.
- De no producirse la subsanación en el plazo de un mes, se entenderá como desfavorable y podrán adoptarse las acciones que en derecho procedan.

En ambos casos, si además, se comprueba que durante el período de revisión, la licencia o el vehículo no han cumplido todos los requisitos o condiciones se hará constar la irregularidad detectada a los efectos sancionadores que procedan.

4. Documentación.

Para el año 2024 se comprobará la aportación de los siguientes:

a) Documentos necesarios para pasar el visado anual administrativo

- Informe de Vida Laboral. (en caso de persona física)
- Figurar dado de Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Figurar al corriente de pago en la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales.
- Documento Nacional de Identidad / CIF.
- Permiso de conducir. (en caso de persona física)
- Permiso de circulación del vehículo.
- Ficha de inspección técnica del vehículo.
- Póliza y recibo de de los seguros exigibles legalmente.

C.R. Divina Pastora
movilidad@ayto

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: 3G2PL4J011E3I30	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Jaime Espinar Villar, Delegado de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Protección Animal	FECHA	30/01/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	30/01/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/753			



Ayuntamiento de Jerez

Delegación de Servicios Públicos,
Medio Ambiente y Protección Animal.

- Boletín de control metrológico.
- Tarjeta de transporte.
- Certificado de aptitud profesional de conductor. (en caso de persona física)
- Carné de taxista. (en caso de persona física)
- Licencia municipal.
- Documentación acreditativa de la concertación previa del servicio, en su caso, en los términos del artículo 60 de la Ordenanza Municipal.

- En caso de tener conductor asalariado:

- Copia del contrato de trabajo del conductor asalariado, en su caso, y último TC2, o bien documentación de cotización del autónomo colaborador.
- Certificado de aptitud.
- Informe de Vida Laboral.
- Documento Nacional de Identidad.
- Permiso de conducir.
- Figurar al corriente de pago en la Seguridad Social.

b) Documentos y condiciones necesarios para pasar el visado anual técnico:

- Tickets de impresora o talonario de recibos del servicio, en los términos del artículo 69 de la presente Ordenanza.
- Ejemplar del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo y de esta Ordenanza Municipal.
- Navegador o elemento electrónico que recoja las direcciones y emplazamientos de centros sanitarios, comisarías de policía, bomberos y servicios de urgencias, en general, así como plano y callejero del municipio o, en su defecto, toda esa información en formato papel.
- Ejemplar oficial de las tarifas vigentes en lugar visible para los usuarios.
- Hojas de Quejas y Reclamaciones según lo dispuesto en el artículo 81 de esta Ordenanza.
- Precinto del taxímetro.
- Placa interior con nº licencia, matrícula e indicación del número de plazas.
- Imagen corporativa.
- Publicidad.
- Condiciones de Carrocería (interna y externa).
- Condiciones de limpieza del vehículo.
- Capacidad del maletero.

C.R. Divina Pastora
movilidad@ayto

		Código Cifrado de Verificación: 3G2PL4J011E3I30	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Jaime Espinar Villar, Delegado de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Protección Animal	FECHA	30/01/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	30/01/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/753			



Ayuntamiento de Jerez

Delegación de Servicios Públicos,
Medio Ambiente y Protección Animal.

- Módulo tarifas.
- Lunas transparentes.
- Datáfono

TERCERO: Aprobar el modelo de Acta que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

CUARTO.- La presente Resolución será objeto de publicación en la página web municipal y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Jerez.

Lo mando y firmo en la Ciudad de Jerez, al día de la fecha de la firma.

El Delegado de Servicios Públicos,
Medio Ambiente y Protección Animal
(Delegación efectuada por R. A. de 19-12-2023)
Jaime Espinar Villar

Inscríbase en el Libro de Resoluciones.

LA OFICIAL MAYOR.

C.R. Divina Pastora
[movilidad@ayto](mailto:movilidad@aytojerez.es)

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: 3G2PL4J011E3I30	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	Jaime Espinar Villar, Delegado de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Protección Animal	FECHA	30/01/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	30/01/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/753			



ANEXO
ACTA DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA/TÉCNICA DE AUTO-TAXI

Fecha de revisión:	Titular:
Matrícula:	Licencia número: de Jerez.
Marca:	Modelo:

La licencia y el vehículo referenciados han sido sometidos a la inspección de los siguientes elementos con el resultado que se indica:

1. DOCUMENTACIÓN BÁSICA (No aporta lo marcado con una X)

Licencia Municipal	
Permiso municipal de conductor (en caso de persona física)	
Documento Nacional de Identidad / CIF	
Permiso de conducir (en caso de persona física)	
Informe de Vida Laboral (en caso de persona física)	
Figurar dado de Alta en la Seguridad Social (Informe de Situación Actual)	
Figurar al corriente de pago en la Seguridad Social	
Hallarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales (Hacienda)	
Hallarse al corriente de pago de sus obligaciones fiscales (Ayuntamiento)	
Autorización municipal para colocación de publicidad	
Documentación acreditativa de Servicios Concertados	
Permiso de circulación	
Ficha de Inspección Técnica	
Boletín de control metrológico	
Tarjeta de Transportes	
Póliza y recibo de seguro en vigor	
Certificado de aptitud (en caso de persona física)	

2. DOCUMENTACIÓN CONDUCTOR ASALARIADO (No aporta lo marcado con una X)

Contrato de trabajo	
Documentación de cotización como autónomo colaborador	
Último TC2	
Certificado de aptitud	
Informe de vida laboral	
Documento Nacional de Identidad	
Permiso de conducir	
Figurar al corriente de pago en la Seguridad Social	



3. DOCUMENTACIÓN AUXILIAR (No cumple lo marcado con una X)

Reglamento Andaluz del Taxi	<input type="checkbox"/>	Ejemplar de la tarifa vigente	<input type="checkbox"/>
Ordenanza Municipal	<input type="checkbox"/>	Talonario de recibos/ Ticket impresora	<input type="checkbox"/>
Plano y callejero de la localidad/navegador	<input type="checkbox"/>	Libro de Reclamaciones	<input type="checkbox"/>

4. CONDICIONES DEL VEHÍCULO (No cumple lo marcado con una X)

Precinto del taxímetro	<input type="checkbox"/>	Módulo luminoso	<input type="checkbox"/>
Placa interior con nº licencia, matrícula, número de plazas	<input type="checkbox"/>	Imagen corporativa	<input type="checkbox"/>
Datáfono	<input type="checkbox"/>	Publicidad	<input type="checkbox"/>
Condiciones de Carrocería (interna y externa)	<input type="checkbox"/>	Lunas transparentes	<input type="checkbox"/>
Condiciones de limpieza del vehículo	<input type="checkbox"/>	Capacidad del maletero	<input type="checkbox"/>

5. OBSERVACIONES Y DEFICIENCIAS

<hr/>

Examinado el resultado de la inspección que se expone más arriba, en aplicación de los artículos 16, 37 y 38 de la Ordenanza Municipal y de conformidad con los artículos 18 y 33 del Decreto 35/2012 de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, informo que:

DEBERÁ PASAR NUEVA REVISIÓN EL PRÓXIMO DÍA

1ª REVISIÓN	2ª REVISIÓN
Fecha	Fecha
Resultado	Resultado

El Inspector/Funcionario